RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS N° 1/2026
La Paz, 01 de octubre de 2026

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 071, de 9 de abril de 2009, que crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), definiendo sus competencias, atribuciones y estructura institucional en el marco de la regulación, fiscalización y control de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario.

CONSIDERANDO I:

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, eficacia, economía, eficiencia, transparencia, competencia e igualdad.

Que, los Artículos 1, 3, 7 y 27 de la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, regulan los sistemas de administración y control de los recursos del Estado, estableciendo, entre otros aspectos, que el Sistema de Organización Administrativa se ajustará en función de la Programación de Operaciones, evitando la duplicidad de objetivos y atribuciones, correspondiendo a la máxima autoridad de cada entidad la responsabilidad de la implantación de sus reglamentos específicos.

Que, el Artículo 9 del Decreto Supremo N° 27327, de 31 de enero de 2004, Marco de Austeridad, establece que los niveles de remuneración mensual de los consultores unipersonales contratados con recursos públicos, para ejercer actividades profesionales, técnicas y administrativas, no podrán ser superiores a los establecidos para el personal de planta, independientemente de la fuente de financiamiento.

Que, el Parágrafo I del Artículo 46 del Decreto Supremo N° 5301, de 2 de enero de 2025, relativo a la contratación de consultorías, dispone que la definición de las remuneraciones de los Consultores Individuales de Línea debe estar establecida en función a la escala salarial de la entidad, para lo cual las unidades administrativas elaborarán el correspondiente Cuadro de Equivalencia de Funciones, el cual deberá contar con el aval de la Unidad Jurídica y el Visto Bueno (Vo.Bo.) de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS N° 1/2026
La Paz, 01 de octubre de 2026

Que, la Ley N° 1705, de 31 de diciembre de 2025, aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión fiscal 2026, dispone aprobar el Presupuesto General del Estado del sector público para la Gestión Fiscal 2026, así como establecer disposiciones específicas para la administración de las finanzas públicas.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 62, de 22 de septiembre de 2026, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se aprobó la Escala Salarial de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS para la gestión 2026, constituida por cuarenta y cinco (45) ítems distribuidos en nueve (9) niveles de remuneración básica, con un costo mensual de Bs 410.749,00 y un costo anual de Bs 4.928.988,00, financiada con Fuente 41 "TGN" y Organismo Financiador 111 "Transferencias TGN".

Que, mediante Resolución Administrativa Interna AAPS N° 36/2026, de 3 de septiembre de 2026, se aprobó el Organigrama y el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la AAPS para la gestión 2026.

Que, el Manual de Puestos de la AAPS vigente para la gestión 2026 establece la descripción de cargos, perfiles y requisitos correspondientes a la estructura institucional.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante Memorándum AAPS/UGAFP/MEMO/1/2026, de 28 de septiembre de 2026, con referencia "Asignación de Tareas", la Jefatura de la Unidad de Gestión Administrativa Financiera y Planificación asignó a la Responsable de Planificación y Gestión de Resultados la función de elaborar el Cuadro de Equivalencia de Funciones y demás documentación inherente para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la Responsable de Planificación y Gestión de Resultados, con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa Financiera y Planificación, emitió el Informe Técnico AAPS/UGAFP/PLA/INF/2/2026, de 30 de septiembre de 2026, con HRI N° 3482/2026, mediante el cual fundamentó la necesidad de actualizar el Cuadro de Equivalencia de Funciones para la contratación de Consultores Individuales de Línea de la AAPS para la gestión 2026.

Que, el referido Informe Técnico señala que la propuesta de actualización considera la estructura de cargos, niveles y remuneraciones establecida en la Escala Salarial institucional aprobada mediante Resolución Ministerial N° 62, de 22 de septiembre de 2026, así como el Manual de Puestos vigente de la entidad.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS N° 1/2026
La Paz, 01 de octubre de 2026

Que, el Informe Técnico AAPS/UGAFP/PLA/INF/2/2026 contempla, para la Categoría Operativa, los niveles salariales 4, 5, 6, 7, 8 y 9, correspondientes a Profesional I, Profesional II, Profesional III, Profesional IV, Técnico I y Auxiliar Administrativo I, respectivamente, conforme a las remuneraciones y requisitos establecidos en su Anexo 1.

Que, el referido Informe Técnico concluye recomendando remitir los antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva para que se proceda conforme corresponda a la elaboración del Informe Legal y la Resolución Administrativa Interna para la aprobación del Cuadro de Equivalencia de Funciones.

CONSIDERANDO III:

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 46 del Decreto Supremo N° 5301, la Jefatura de Asuntos Jurídicos de la AAPS emitió el Informe Legal AAPS/UAJ/INF/5/2026, de 30 de septiembre de 2026, mediante el cual efectuó el análisis jurídico de los antecedentes y de la propuesta de actualización del Cuadro de Equivalencia de Funciones para la contratación de Consultores Individuales de Línea.

Que, conforme al análisis efectuado por la Jefatura de Asuntos Jurídicos, corresponde considerar la normativa aplicable, los antecedentes técnicos y la Escala Salarial aprobada mediante Resolución Ministerial N° 62/2026, concluyendo que corresponde la aprobación del Cuadro de Equivalencia de Funciones mediante Resolución Administrativa Interna, conforme a los fundamentos y recomendación contenidos en el referido Informe Legal.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas por Ley,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del **CUADRO DE EQUIVALENCIA DE FUNCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (AAPS) – GESTIÓN 2026**, conforme al anexo de esta resolución, que forma parte integrante de la presente Resolución Administrativa Interna.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA INTERNA AAPS N° 1/2026
La Paz, 01 de octubre de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la **Unidad de Gestión Administrativa Financiera y Planificación (UGAFP)**, en el marco de sus competencias y de la normativa vigente, proceda a la aplicación del Cuadro de Equivalencia de Funciones aprobado mediante la presente Resolución Administrativa Interna, conforme a las condiciones establecidas en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El Informe Técnico AAPS/UGAFP/PLA/INF/2/2026 de 30 de septiembre de 2026, el Anexo 1 – Cuadro de Equivalencia de Funciones y el Informe Legal AAPS/UAJ/INF/5/2026, de 30 de septiembre de 2026, conforme el Art. 52 Parágrafo III. de la Ley N°2341 son parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa Interna.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Ernesto Cesar Hinojosa Ledezm
JEFE DE ASUNTOS JURIDICOS (a.i
Autoridad de Fiscalización y Control Soci
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Producción Sostenible Medio Ambiente

Ing. Liesel Ramírez Gegner
DIRECTORA EJECUTIVA
Autoridad de Fiscalización y Control Social
de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Desarrollo Productivo, Rural y Agua

Archivo U.A.J.
LRG/GSM
H.R.I.: N° 3482/2026.